

Calatrada el 31 de Octubre de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Fischer, Izquierdo, Jacomet, Lagarrigue, Letelier, Olguín, Ossa, Rizo-Pedri, Urrutia y Vial, el Gerente General Subrogante señor Mackenna y el secretario señor Haing. Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.588, de fecha 24 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Octubre de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al F.º público	\$.	201.570.031.-
Letras descontadas a la Industria Salitrena		100.000.000.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.º A.		78.072.366.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado		19.000.000.-
Créditos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5065		25.000.000.-
Redesamientos a Bancos Accionistas		1.771.129.121.-
Redesamientos al Banco del Estado - Art. 84 D. T. L. 126		3.150.192.854.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-
Redenciones.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores, los minutos de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N^{os} 257 y 260, celebrada el 26 y 30 del actual.

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 29 de Octubre de 1956 los saldos de redenciones que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	\$	729.314.000.-
" Comercial de Curico		55.791.000.-
" de Crédito e Inversiones		914.101.000.-
" de Curico		105.167.000.-
" de Chile		4.023.817.000.-
" Español-Chile		52.664.000.-
" Italiano		267.251.000.-
" de Talca		168.400.000.-
" de Concepcion		92.473.000.-
" de Osorno y La Union		436.058.000.-
" Sur de Chile		44.924.000.-
" Inasite de Chile		371.013.000.-
	\$	<u>7.243.033.000.-</u>
Banco del Estado - Redenciones Art. 24, D.T.L. 212	\$	8.430.367.000.-
Estos. Agris. Art. 25, D.T.L. 212		1.000.000.000.-
Estos. Art. 26, D.T.L. 212		2.000.000.000.-
	\$	<u>11.430.367.000.-</u>

Disposicion Ley N^o 5.125.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Tesoro, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N^o 5.125, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 27 de Octubre de 1956.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 y el 30 de Octubre de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

<u>Compras</u>						
Tiempo	US\$	4.291.162,34	a \$	503.-	\$	2.158.454.657.-
Varios (Cambio de E)		26.989,40		487,047565		13.096.417.-
Varios		10.255,17		503.-		5.158.350.-
Varios		1.994,12		513.-		1.023.009.-
	US\$	<u>4.330.301,03</u>			\$	<u>2.177.732.433.-</u>
<u>Ventas</u>						
Tiempo (Cambio a la Cte. Comercio sobre Tiempo)	US\$	137.592,25		492,331712	\$	68.725.692.-
Bancos		1.455.500.-		506.-		736.483.000.-
Bancos		598.836.-		516.-		308.999.270.-
Varios		459.367,12		506.-		232.439.788.-
	US\$	<u>2.653.295,42</u>			\$	<u>1.346.647.856.-</u>

<u>Cambios</u>			
Tiscos (Grup. de la Cta. Bancaria sobre Tiscos)	£	49.854.7.6	₡ 1.378,527.74
			₡ 68.725.092.-
<u>Ventas</u>			
Varios (Conv. a 4 S₡)	£	9.603.7.2	1.363,733.84
Bancos		72.800.0.0	1.399.-
	£	82.403.7.2	₡ 114.943.617.-

El Gerente General informa que el Banco Central desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 29 de Octubre en curso había comprado los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
Tiscos	61.910.000.-	3.524.000
Compañías Extranjeras	17.784.000.-
Bancos	412.000.-
Varios	10.130.000.-	1.290.000
	90.336.000.-	3.914.000

Las ventas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
Bancos	33.540.000.-	736.000
Varios	29.470.000.-	2.821.000
	63.010.000.-	3.557.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco tenía una disponibilidad de U.S₡... 27.300.000.- y de £ 257.000.

Informa, a continuación, el Gerente General que las garantías para importaciones al 26 de Octubre ascendían a ₡ 13.650.000.000.-, equivalente de U.S₡ 76.009.200.-. Este último total está formado por las siguientes monedas:

Liras Esterlinas	1.864.700.-
Dólares Americanos	52.755.800.-
Dólares Alemanes	5.093.200.-
Dólares Argentinos	1.411.000.-
Dólares Franceses	703.300.-
Bancos Suizos	4.843.200.-
Bancos Belgas	50.455.300.-

El señor Mackenzie informa que actualmente el Banco Central está comprando dólares al cambio de ₡ 513.- y vendiéndolos a ₡ 516.-.

Dando respuesta a una pregunta del señor Armutegui, el Gerente General manifiesta que el precio del azúcar no se alterará por este mayor precio del dólar, debido a que su importación está bonificada. En cuanto a la benzina, agrega, podrá mantener su actual precio hasta fines de año.

A propósito de una observación del señor Tishen, el señor Presidente expresa que el Banco Central ha debido elevar la cotización del dólar siguiendo la clara tendencia del mercado.

A continuación el Gerente General señala que en el curso de la semana no fué necesario vender dólares en el mercado bursátil, a través de la Caja de Amortización, y, en consecuencia, el total de esta moneda destinada a mantener una relativa relación entre la cotización bancaria y la de la Bolsa de Comercio asciende a U\$F 5.200.000.-, cifra ya conocida por los señores Directores.

Compensación con Alemania.-

Liquidación Convenio.- El señor Presidente expresa que el Convenio de Pagos con Alemania caducó el 30 de Septiembre último y que se encuentra actualmente en ese país negociando su liquidación el Gerente General de la Institución, señor Felipe Herrera. Es preciso por consiguiente que el Directorio adopte algunos acuerdos acerca de la forma en que se pagará el saldo deudor de U\$F 12.000.000.- para que el señor Herrera pueda a firmar los convenios correspondientes. Las autoridades alemanas, continúa el señor Maschke, han aceptado que la totalidad de los negocios que se contraten a partir del 1.º de Octubre se paguen por ambas partes en monedas de libre conversión. El saldo deudor al 30 de Octubre se pagará en 36 mensualidades con un recargo de 3% anual, por concepto de intereses. En atención a que el Tisco no dispone de recursos destinados específicamente para este pago, que ascenderían a más o menos U\$F 180.000.- al año, y a que se aplicarían sobre los U\$F 6.000.000.- a que asciende el "swing" del Convenio, se ha pensado que ellos podrían ser pagados por el Banco, cubriendo este desembolso con un alza del tipo de interés que se cobra por los descuentos de letras a la Caja de Amortización, que se operan en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 11.575.

Dado el monto de estos descuentos bastaría con recargar los intereses en un porcentaje inferior al 1% para financiar el gasto a que se ha hecho referencia.

El señor Maschke, completando las informaciones proporcionadas por el señor Presidente, expresa que el saldo contable, a la fecha, es cercano a los U\$F 5.000.000.- y el estadístico asciende a U\$F 12.000.000.-. De acuerdo con los términos del Convenio, continúa, si se sobrepasa el "swing" de U\$F 6.000.000.- el excedente habría que pagarlo al contado.

Recomienda el Gerente General que el Banco Central ha recibido de los importadores dólares americanos por un total igual al saldo de dólares alemanes que se adeuda a ese país. Las divisas americanas que el Banco Central ha guardado en su poder lo han permitido conceder créditos en esa moneda al Tisco de Chile, lo que justificaría el alza del tipo de interés que se les aplica, pues si no fuera por esos préstamos el Banco habría estado en condiciones de pagar la deuda de inmediato.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda facultar al Gerente General para que convenga con las autoridades alemanas la siguiente fórmula de liquidación del Convenio:

- a) Todos los negocios que se contraten a partir del 1.º de Octubre se pagarán por ambas partes en moneda de libre conversión;
- b) La cuenta de Compensación permanecerá abierta hasta el 30 de Junio de 1957 para contabilizar las operaciones realizadas por ambas partes antes del 30 de Septiembre;
- c) El saldo deudor al 30 de Octubre comenzará a pagarse inmediatamente en 36 mensualidades;
- d) El saldo deudor en ningún momento podrá sobrepasar de U\$F 6.000.000.-;
- e) Este saldo devengará un interés de 3% anual y, en lo posible, el señor Herrera deberá tratar de que estos intereses se apliquen solo a contar del 1.º de Enero próximo;
- f) Para financiar el pago de intereses que efectuará el Banco se alzará el tipo de interés que se cobra al Tisco de Chile por las operaciones de descuento de letras a cargo de la Tesorería General de la República, en conformidad a lo establecido en la Ley N.º 11.575.

Oportunamente, cuando se conozca el monto de los desembolsos posibles que deberá realizar el Banco, se determinará el porcentaje de aumento de la tasa de interés de las operaciones a que se ha hecho referencia.

Convenio Comercial y Financiero con
La República Argentina.-

El Sr. Presidente General manifiesta que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado que se autorice al funcionario del Banco, señor René Sepúlveda, jefe del Departamento de Cambios, para que integre la delegación chilena que estudiará en Argentina el nuevo Convenio de Fagos con ese país.

Después de un breve debate el Directorio accede a lo solicitado.

El señor Ibañez expresa que sería conveniente dar instrucciones precisas al señor Sepúlveda acerca de la forma en que deberá cumplir su cometido.

Recuerda el señor Director que existe un apreciable saldo favorable a Chile en la cuenta del actual Convenio y, según se le ha informado, las exportaciones que se piensan efectuar de carbón, cobre, fierro y maderas, harán aumentar esta cantidad a una suma superior a U\$ 50.000.000.-, ya que por el momento no existe interés en importar mercaderías argentinas.

Destaca el señor Ibañez que existe autoabastecimiento de carne, en el país, hecho que se ha comprobado por la imposibilidad que ha tenido el Instituto Nacional de Comercio para vender el producto argentino, aún a precios inferiores al costo. Tampoco sería necesario importar trigo, porque, según propia estimación, con el actual stock y la producción de la próxima cosecha bastará para el consumo del país. En estas circunstancias incluso parece inconveniente aceptar un nuevo Convenio y más lógico operar con Argentina a base de pagos en dólares americanos.

El señor Presidente manifiesta que el señor Sepúlveda viajará en calidad de asesor y, en ningún caso, tendrá facultad para concertar acuerdos con las autoridades argentinas. Por otra parte, agrega, esta Comisión sólo tiene un carácter informativo y corresponde al Gobierno, en definitiva, aprobar o rechazar las cláusulas del Convenio.

El señor Ibañez insiste en la necesidad de impedir las importaciones de carne, pues ello perjudicaría seriamente a los productores chilenos. En todo caso, agrega, si fuera de estricta necesidad, en el hecho, sacrificar algunas de las actividades de la agricultura sería preferible que ello se hiciera con el trigo y no con la ganadería. Desgraciadamente hay antecedentes para suponer que existe interés en continuar adquiriendo carne en Argentina debido a las grandes utilidades que reporta el negocio.

Los señores Amunátegui y Vial concuerdan con las observaciones del señor Ibañez.

El señor Vial, además, agrega que podría estudiarse la posibilidad de suprimir en el Convenio los créditos mutuos; en otros términos establecer que todo saldo deudor sea cancelado con dólares americanos.

El señor Mackenna responde que se ha pensado en esa solución, pero ella tendría el inconveniente de impedir la exportación de madera, de la que Argentina es un importante mercado. Debe considerarse también que existen otras mercaderías que sería conveniente importar de ese país, tales como cueros, lanas y quebrados.

A lo anterior el señor Presidente agrega que debe tenerse en consideración que la actual situación arroja un saldo favorable para Chile pero que han existido otras épocas en que el país ha debido recurrir al uso del "suruz" para abastecerse de mercaderías indispensables.

El señor Tirachet estima que, en todo caso, es necesario dar instrucciones precisas al señor Sepúlveda y procurar que el actual Convenio sea revisado, desde el momento que sus actuales disposiciones, a su juicio, no son de conveniencia nacional.

El señor Presidente expresa que en los próximos días se reunirá con el señor Sepúlveda y con los Directores que así lo deseen para impartirle las instrucciones que estime necesarias.

Compañía de Ventas de Salitre
y Fodo de Chile.-

Compañía de dólares españoles.- El señor Presidente expresa que ha tenido diversas reuniones con los representantes de la industria salitrera quienes han solicitado que el Banco Central adquiriera, al precio de \$ 500.- por dólar, más o menos U\$ 2.000.000.- que posea la Compañía de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.

Como saben los señores Directores, continúa el señor Masobke, la base del financiamiento de la industria y especialmente de la Compañía Salitrea de Tarapacá y Antofagasta, que produce a costos altos, es la venta de sus divisas a su tipo de cambio. Si no fuera posible que el Banco adquiriera esas divisas le han solicitado que busque otra fórmula para solucionar la difícil situación económica de los salitreños. Le han manifestado, también que la Corporación está realizando gestiones en España para que se bonifiquen las mercaderías que se exportan a Chile y permitir así a los importadores pagar un mejor precio por la moneda de ese país. Sin embargo, agrega el señor Presidente, debe tenerse presente que la cotización real sobre España es en la actualidad de \$ 400.- por dólar y no sería posible que el Banco pague un precio superior a este. Le han hecho ver que la paralización de la industria afectaría seriamente las actividades de la Zona Norte, motivo por el cual estima que podría buscarse otra solución al problema, la que podría estudiarse en una próxima reunión del Comité de Estudios Económicos a la que se invitará a personas de la industria salitrea.

El señor Lagarrigue considera que el problema de esta industria corresponde resolverlo al Gobierno y no al Banco Central.

El señor D'Al destaca la importancia que tiene el nitrato para las provincias del Norte y la conveniencia nacional de mantener las salitreras en actividad. Le ha informado que estaría prohibida la importación de mercaderías españolas susceptibles de competir en el mercado internacional. Sería oportuno entonces, determinar si sería conveniente ampliar las listas para evitar el colapso de esta actividad.

El señor Fischer expresa que uno de los productos a que se ha referido el señor D'Al son los casimires, cuya importación de Inglaterra resulte más barata y de mejor calidad.

Deja constancia el señor Director que la petición de la Corporación de Ventas de Salitre y Fod. de Chile consiste en que el Banco Central adquiere divisas permanentemente y en ningún caso le entregue un préstamo, con garantía de ellas.

Después de un cambio de ideas se acuerda continuar el estudio de la materia en la próxima reunión del Comité de Estudios Económicos, a la que se invitará a los señores Fernando Mardones, Jorge Vidal de la Fuente y Osvaldo de Castro Larrain.

Fondo Monetario
Internacional.-

Recupero U.S.\$ - El Gerente General manifiesta que el 23 de septiembre de 1953 el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40, letras a) y c) de la Ley N° 7747 y en el Decreto N° 8285 del Ministerio de Hacienda, concedió al Tiscar un crédito por U.S.\$ 12.500.000.-. Estos fondos los obtuvo el Banco en calidad de préstamo del Fondo Monetario Internacional.

El Convenio sobre Fondo Monetario Internacional, continúa el señor Masobke, establece la obligación de recupero cuando suben las reservas monetarias oficiales del país. A su vez la Tesorería General de la República se comprometió a entregar los dólares para la amortización o cancelación del préstamo en las fechas que ellas deban realizarse, en conformidad al Convenio a que se ha hecho referencia.

El 13 de septiembre ppdo., añade el Gerente General, el Fondo Monetario Internacional solicitó el reembolso de U.S.\$ 170.000.-. El Ministerio de Hacienda, a quien se le dio a conocer esta notificación, ha manifestado en oficio N° 2272, del día de hoy, que no sería posible dimitir el respectivo Decreto de pago porque no existe una suma consultada para este efecto en el Presupuesto de gastos vigentes. En todo caso ha enviado una indicación al proyecto de ley sobre traspaños de fondos del Presupuesto cuyo estudio pendía de la consideración de la H. Cámara de Diputados para consultar una partida especial con este objeto. En estas condiciones, termina el señor Masobke, correspondiendo autorizar el pago correspondiente con cargo a las disponibilidades del Banco Central, mientras el Tiscar

dispone de los fondos para hacerlo.

Así se acuerda.

Casa de Moneda de Chile.-

Rentas personal contratado, art. 3° D.T.L. 372.- El Gerente General informa que se ha recibido una petición de la Casa de Moneda de Chile para que el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en el art. 3° del D.T.L. N° 372, informe favorablemente el reajuste de rentas, a partir del 1° de Mayo ppdo., del personal técnico contratado que presta sus servicios en este organismo, cuyas remuneraciones se pagan con cargo a los fondos a que se refiere el art. 7° de la ley N° 9856.

Explica el señor Mackenna que este personal no goza del beneficio de las quinquenios a que está afecto el resto de la administración pública, situación que se ha querido compensar con el aumento propuesto. Este reajuste cuenta también con la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Después de un breve debate se acuerda informar favorablemente, en conformidad a lo prescrito en el art. 3° del D.T.L. N° 372, el aumento de rentas, a partir del 1° de Mayo ppdo., del personal técnico contratado de la Casa de Moneda de Chile. En consecuencia esa repartición, se acuerda con la autorización del Ministerio de Hacienda que consta del oficio N° 2168, de fecha 17 del actual, poder girar mensualmente de los fondos a que se refiere el art. 7° de la ley N° 9856, hasta \$ 465.000.-, con el objeto de pagar los siguientes sueldos mensuales, más las asignaciones e imprevisiones correspondientes:

José Moreno B.	\$ 85.293.-
Julio Díaz Valdés	85.293.-
Federico Gajardo	85.293.-
Manuel Fernández	68.400.-
" " (asignación de título)	25.000.-

Préstamos para construcción.- El Gerente General recuerda que el Directorio, en sesión N° 1.581 de 29 de Agosto ppdo., acordó adquirir, si ello fuera necesario a un precio no superior al 75% de su valor nominal, bonos del 10-6% que emitiría el Banco Central, destinados a ayudar a las actividades de la construcción. En esa ocasión, agregó, el Banco Central se comprometió a informar periódicamente al Banco Central acerca de los préstamos hipotecarios, para edificación, que otorgara.

Se ha recibido una comunicación, de fecha 26 del actual, en la que dicha Institución da cuenta de que ha concedido, para tal efecto, los siguientes préstamos:

\$ 15.000.000.-
3.500.000.-
7.000.000.-
7.000.000.-
7.000.000.-
3.000.000.-
3.000.000.-
2.000.000.-
3.500.000.-
15.000.000.-
4.000.000.-
4.000.000.-

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para Anticipo, art. 29, ley 8569, Fondo Extraordinario de Pensiones.- El Secretario da lectura a una carta, de 25 del actual, de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en que solicita se le entregue la suma de \$ 20.000.000.- a cuenta del aporte que el Banco Central debe

efectuar el Fondo Extraordinario de Pensiones, en el próximo semestre, en conformidad a lo dispuesto en el art. 27 de la ley N° 8569. Según cálculos que han efectuado este aporte deberá ascender a una suma superior a \$ 22.000.000.- Solicitan este anticipo debido a los grandes desembolsos de dinero que les ocasiona la construcción del edificio de su propiedad en la calle Mariscal Arguina de Estado.

Después de un cambio de ideas se accede a lo solicitado por la Asociación.

Comisión de Cambios Internacionales -

Ley N° 12.084, art. 8° N° 1, proposición quinta para designación miembros. - El señor Presidente manifestó que, de acuerdo con el art. 1° del art. 8° de la Ley 12.084 y a lo resuelto en la última sesión de Directorio, corresponde formar la quinta para que S. E. el Presidente de la República designe a uno de los miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales. Sin embargo, agrega, algunos señores Directores le han manifestado su deseo de que se postergue esta elección para una fecha futura que será previamente comunicada por la Mesa.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

- Almonacid ✓
- Furán ✓
- Tischer ✓
- Izquierdo ✓
- Jacomat ✓
- Laguarda ✓
- Letelier ✓
- Olguín ✓
- Ossa ✓
- Pigo. Regli ✓
- Orzúa ✓
- Díaz ✓
- Marín ✓
- Machuca ✓
- Thány ✓

A collection of handwritten signatures in black and blue ink. Some are clearly legible, such as 'Marín', 'Furán', 'Tischer', 'Izquierdo', 'Jacomat', 'Laguarda', 'Letelier', 'Olguín', 'Ossa', 'Pigo. Regli', 'Orzúa', 'Díaz', 'Marín', 'Machuca', and 'Thány'. There are also several large, stylized signatures that appear to be official or presidential, including one that looks like 'Justo' and another that looks like 'Pizarro'. The signatures are scattered across the right side of the page, some overlapping.